



*Mediación penal de la institución policial en el tratamiento del discurso de odio a través de los medios electrónicos: Un esfuerzo legal para resolver con un enfoque de justicia restaurativa*

*Criminal mediation of the police institution in the treatment of hate speech through electronic media: A legal effort to resolve with a restorative justice approach*

*Mediação criminal da instituição policial no tratamento do discurso de ódio através de meios eletrônicos: Um esforço legal para resolver com uma abordagem de justiça restaurativa*

Hugo Román Sarabia-Rodríguez <sup>I</sup>  
[hugoroman2024@hotmail.com](mailto:hugoroman2024@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0006-7232-8170>

**Correspondencia:** [hugoroman2024@hotmail.com](mailto:hugoroman2024@hotmail.com)

Ciencias Sociales y Políticas  
Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 27 de marzo de 2024 \* **Aceptado:** 11 de abril de 2024 \* **Publicado:** 07 de mayo de 2024

- I. Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, Secretario de la Unidad Judicial de Contravenciones de Tránsito de Calderón, Ecuador.

## Resumen

En la era de la revolución industrial 4.0, que hizo que la información se difundiera fácilmente, resultó tener un impacto negativo, lo que llevó al nacimiento de la era de la post verdad.

La era de la post verdad es una era en la que los hechos objetivos se vuelven borrosos debido a la opinión pública amplia. Esto facilita la difusión de ganchos y expresiones de odio en la sociedad.

Los altos autores de la distribución de bulos y expresiones de odio hacen necesaria una solución jurídica que no sólo se centre en el efecto disuasorio para los autores sino en la recuperación de la comunidad en su condición original. Para restaurar la condición original de la comunidad, se utiliza un enfoque de justicia restaurativa, uno de los cuales es a través de la mediación de la policía. Este artículo discutirá, en primer lugar, el concepto de mediación de penas por parte de la policía en Indonesia y, en segundo lugar, discutirá el enfoque de la mediación de penas por parte de la policía de Indonesia en el manejo de actos criminales de discurso de odio en los medios electrónicos.

Este artículo es un artículo legal que utiliza un enfoque estatutario, un enfoque conceptual y un enfoque de caso. Con base en el análisis de este artículo, se encontró, en primer lugar, que la policía hoy en día tiene autoridad para resolver el problema con la justicia restaurativa. En segundo lugar, que el primer enfoque que la policía debe utilizar para manejar el discurso de odio es mediar para lograr la justicia restaurativa por parte de la policía.

**Palabras Clave:** Mediación; Penal; Juzgados; Derecho; Cortes; Constitución.

## Abstract

In the era of industrial revolution 4.0, which made information spread easily, it turned out to have a negative impact, leading to the birth of the post-truth era.

The post-truth era is an era in which objective facts become blurred due to widespread public opinion. This facilitates the spread of hate speech and slogans in society. The senior authors of the distribution of hoaxes and expressions of hate require a legal solution that not only focuses on the deterrent effect for the authors but also on the recovery of the community in its original condition.

To restore the original condition of the community, a restorative justice approach is used, one of which is through police mediation. This article will firstly discuss the concept of sentencing mediation by the police in Indonesia and secondly discuss the approach of sentencing mediation by the Indonesian police in handling criminal acts of speech hate in electronic media.

This article is a legal article that uses a statutory approach, a conceptual approach and a case approach. Based on the analysis of this article, it was found, first of all, that the police today have the authority to solve the problem with restorative justice. Secondly, that the first approach the police should use to manage hate speech is to mediate restorative justice by the police.

**Keywords:** Mediation; Penal; Courts; Right; Cuts; Constitution.

## Resumo

Na era da revolução industrial 4.0, que fez com que a informação se espalhasse facilmente, esta acabou por ter um impacto negativo, levando ao nascimento da era da pós-verdade.

A era da pós-verdade é uma era em que os factos objectivos se tornam confusos devido à opinião pública generalizada. Isto facilita a propagação de discursos e slogans de ódio na sociedade. Os autores seniores da distribuição de boatos e expressões de ódio exigem uma solução jurídica que não se concentre apenas no efeito dissuasor para os autores, mas também na recuperação da comunidade na sua condição original. Para restaurar a condição original da comunidade, é utilizada uma abordagem de justiça restaurativa, uma das quais é através da mediação policial. Este artigo irá, em primeiro lugar, discutir o conceito de mediação de sentenças pela polícia na Indonésia e, em segundo lugar, discutir a abordagem da mediação de sentenças pela polícia indonésia no tratamento de actos criminosos de discurso de ódio nos meios de comunicação electrónicos.

Este artigo é um artigo jurídico que utiliza uma abordagem estatutária, uma abordagem conceitual e uma abordagem de caso. Com base na análise deste artigo, constatou-se, em primeiro lugar, que a polícia hoje tem autoridade para resolver o problema com a justiça restaurativa. Em segundo lugar, a primeira abordagem que a polícia deve utilizar para gerir o discurso de ódio é mediar a justiça restaurativa pela polícia.

**Palavras-chave:** Mediação; Penal; Tribunais; Direito; Cortes; Constituição.

## Introducción

El derecho penal es un conjunto de normas jurídicas elaboradas por el Estado, cuyo contenido adopta la forma de prohibiciones y obligaciones, mientras que los infractores de estas prohibiciones y obligaciones están sujetos a sanciones que pueden ser impuestas por el Estado [1]. El propósito del derecho penal en Indonesia debe estar de acuerdo con la base del Estado, es decir, proteger los

intereses de los individuos o los derechos humanos y comunitarios contenidos en la filosofía Pancasila. La finalidad del derecho penal se conoce como dos corrientes, a saber: [2]: 1. Asustar a todos para que no hagan malas acciones (clásico); 2. Educar a las personas que han cometido malas acciones para que sean buenas y puedan ser aceptadas nuevamente en su vida (escuela moderna). El derecho penal tiene una función general y una función especial. La función general del derecho penal como parte del derecho es regular la vida social u organizar la gobernanza en la sociedad.

Si bien la función especial del derecho penal es proteger los bienes jurídicos contra actos que quieran violarla, con sanciones en forma de sanciones penales que son de naturaleza más severa en comparación con las sanciones contenidas en otras ramas del derecho. En su desarrollo, una de las reformas del Derecho penal de Indonesia es la regulación del derecho penal en la perspectiva y el logro de la justicia para mejorar y restaurar la situación después de los acontecimientos y los procesos de justicia penal conocidos como justicia restaurativa, que es diferente de la justicia retributiva (enfaticando la justicia en la represalia) y la justicia restituida. (Haciendo hincapié en la equidad en la compensación). Visto desde el desarrollo del derecho penal y la naturaleza del castigo moderno, se ha introducido y desarrollado lo que se llama "Hacedores-Víctimas "Relación.

La justicia restaurativa es una filosofía, proceso, idea, teoría e intervención que enfatiza la reparación del daño causado o revelado por la conducta criminal. Este proceso contrasta marcadamente con la forma estándar de abordar los delitos que se consideran delitos cometidos contra el Estado. La justicia restaurativa encuentra su base en la filosofía básica del cuarto principio de Pancasila, es decir, la deliberación sobre las prioridades en la toma de decisiones. El objetivo del acuerdo mediante la mediación de las víctimas de los violadores es humanizar el sistema de justicia, una justicia que sea capaz de responder a cuáles son las necesidades reales de las víctimas, los perpetradores y la sociedad.

La formulación específica de normas que regulen la justicia restaurativa aún no existe, pero eso no significa que la aplicación de la justicia restaurativa no tenga base legal. Especialmente en la teoría del descubrimiento jurídico, la tarea de hacer cumplir la ley incluye también encontrar la ley que vive en la sociedad [6]. Si, por ejemplo, la ley existente (justicia retributiva) resulta incapaz de resolver los problemas vividos por la víctima, entonces según el estudio de los estudios socio legales, el aparato no significa silencio (haciendo omisión), sino intentar cómo el derecho se cambia, se innova para poder crear justicia.

En el Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa publicado por las Naciones Unidas se afirma que: “La justicia restaurativa es un enfoque de resolución de problemas que, en sus diversas formas, involucra a la víctima, al infractor, sus redes sociales, los organismos de justicia y la comunidad”. En relación con la aplicación del derecho penal, la justicia restaurativa es un enfoque para resolver problemas criminales que involucran a víctimas, perpetradores y elementos de la sociedad con el fin de crear justicia. Bagir Manan, en sus escritos, describe la sustancia de la justicia restaurativa, el cual contiene, entre otros, los principios: Construir la participación conjunta entre perpetradores, víctimas y grupos comunitarios para la resolución de un hecho o hecho delictivo. Colocar a los perpetradores, las víctimas y la comunidad como "partes interesadas" que trabajan juntos e inmediatamente intentan encontrar una solución que se considere justa para todas las partes. La implementación de la facultad de investigar y/o investigar hechos delictivos por parte de la Policía Nacional aplicando los principios de justicia restaurativa se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo letra j y el artículo 5 párrafo (1) letra a número 4 de la Ley Número 8 de 1981 sobre el Código de Procedimiento Penal (KUHAP) que estipula los investigadores debido a sus obligaciones tienen la autoridad para tomar otras acciones de acuerdo con la ley responsable. En la explicación del artículo 5 inciso 1 letra a número 4 del Código Procesal Penal, se regula que se entiende por otras acciones la actuación del investigador para los fines de la investigación siempre que:

- a) No contra un estado de derecho.
- b) En línea con obligaciones legales que requieren la adopción de medidas oficiales.
- c) La acción debe ser adecuada y razonable e incluirse en el entorno de su cargo.
- d) Sobre una consideración adecuada basada en circunstancias apremiantes.

Una forma de delito que puede llevarse a cabo mediante la justicia restaurativa es el discurso de odio a través de medios electrónicos. La Policía Nacional de Indonesia puede llevar a cabo una forma de solución con un enfoque de justicia restaurativa. Esto se basa en la Carta Circular del Jefe de la Policía Nacional Número 6 de 2015 (SE 6/2015) sobre el Manejo del Discurso de Odio (discurso de odio), el discurso de odio puede adoptar la forma de actos delictivos regulados en el Código Penal.

Sin embargo, el artículo 5 del Reglamento de la Policía Nacional de Indonesia Número 8 de 2021 relativo a la Tramitación de Delitos Basados en la Justicia Restaurativa (Perpol 8/2021) estipula que las condiciones para que un acto delictivo se resuelva de manera restaurativa son las siguientes:

"a. no cause malestar y/o rechazo por parte del público; b. no resulta en conflicto social; C. no tiene el potencial de dividir a la nación; d. no radicalismo d separatismo; reincidencia del delito basado en el. no reincidentes basados en hechos delictivos basados en decisiones judiciales; y f. no es un delito contra el terrorismo, un delito contra la seguridad del Estado, un delito contra la corrupción y un delito contra la vida de las personas". Del artículo 5 del Perpol 8/2021, tiene el potencial de convertir actos criminales de discurso de odio en medios electrónicos que no puedan resolverse mediante un enfoque de justicia restaurativa, debido al potencial de conflicto social, división nacional, radicalismo y/o separatismo derivado de la difusión de dicho discurso de odio.

La aplicación de la ley contra el discurso de odio que aplique los principios de la justicia restaurativa se ve reforzada por la Carta Circular del jefe de Policía Número 8 de 2018 (SE 8/2018) relativa a la Aplicación de la Justicia Restaurativa en la Solución de Casos Penales. En el SE 8/2018 se explica que el principio de justicia restaurativa no puede interpretarse como un método para poner fin pacíficamente a los casos, sino más ampliamente para satisfacer el sentido de justicia de todas las partes involucradas en los casos penales a través de esfuerzos que involucren a las víctimas, los perpetradores y las autoridades locales.

Comunidades, así como investigadores/investigadores como mediadores. Mientras se resuelven los casos, uno de los cuales es en forma de acuerdo de paz y la revocación del derecho a exigir a la víctima, es necesario solicitar la determinación de un juez a través del Ministerio Público para abortar la facultad de exigir a la víctima.

El uso de la discreción o autoridad para tomar otras acciones por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tiene como objetivo llenar vacíos legales y brindar seguridad jurídica. SE 8/2018 establece que la resolución de causas penales con enfoque de justicia restaurativa debe cumplir con las pautas de manipulación que consisten en requisitos materiales y requisitos formales. Los requisitos materiales incluyen: no causar disturbios públicos, no rechazo de la comunidad, no conflicto social, no objeciones de todas las partes involucradas, el nivel de culpabilidad del perpetrador no es grave y el perpetrador no es reincidente, y solo puede llevarse a cabo por motivos penales.

Actúa en el proceso de investigación e investigación antes de que la Orden de Inicio de la Investigación (SPDP) sea enviada al Ministerio Público, Sin embargo, resulta que hay muchos delitos de incitación al odio que no son cometidos por la justicia restaurativa, por ejemplo, en el caso de Ahmad Dhani. En la decisión del Tribunal de Distrito de Surabaya número

275/Pid.Sus/2019/PN Sby, Ahmad Dhani fue declarado legal y convincentemente culpable de cometer un delito de incitación al odio porque intencionalmente y sin derechos distribuye y hace accesible información y documentos electrónicos que contienen insultos y difamación, por lo que el Tribunal de Distrito de Surabaya lo condenó a 1 año de prisión.

Por lo tanto, este artículo discutirá la autoridad de la policía en el manejo de actos criminales con base en el enfoque de justicia restaurativa y la autoridad de la policía en el manejo de delitos de incitación al odio en Indonesia con un enfoque de justicia restaurativa.

## **Materiales y métodos**

Esta investigación es una investigación jurídica (investigación doctrinal). Según Hutchinson, investigación doctrinal: “Investigación que proporciona una exposición sistemática de la norma que rige una categoría jurídica particular, analiza la relación entre las normas, explica áreas de dificultad y tal vez predice el desarrollo futuro, Según Abdulkadir Muhammad, básicamente investigación doctrinal se centra en un inventario de derecho positivo, principios legales y doctrinas de descubrimiento legal en casos en concreto, sistemas jurídicos, niveles de sincronización jurídica, comparaciones jurídicas e historia jurídica para dar respuesta a las cuestiones jurídicas que se analizan.

La investigación jurídica debe requerir ciertos métodos de abordaje para obtener información de diversos aspectos para dar respuesta a las cuestiones jurídicas planteadas como objetos de investigación. Los enfoques utilizados en este artículo son los legales acercarse, el enfoque conceptual, el enfoque de caso, y el enfoque comparativo. Así, estos 4 enfoques se utilizan como herramientas analíticas para analizar cuestiones legales relacionadas con la resolución de delitos de soborno en el sector de licencias con un mecanismo de acuerdo de procesamiento diferido. En la investigación jurídica, generalmente los materiales legales utilizados constan de dos, a saber, materiales legales primarios y materiales legales secundarios.

Los materiales legales primarios son materiales legales obtenidos de las leyes y regulaciones del sistema legal de Indonesia. Los materiales jurídicos secundarios se obtienen de literatura jurídica, investigaciones, tesis, disertaciones, artículos, revistas jurídicas, diccionarios jurídicos, medios de internet o comentarios a decisiones judiciales que tengan relación con la formulación del problema en estudio.

Los materiales legales recopilados son materiales legales relevantes para abordar cuestiones legales relacionadas con la regulación de la justicia restaurativa por parte de la policía en la resolución del crimen de discurso de odio en Indonesia. Todos los materiales jurídicos primarios y secundarios que se han recopilado se analizan de forma sistemática y racional. El análisis de los materiales legales se realiza clasificándolos primero en función de los problemas según la formulación del problema.

Luego, se analizará normativa y conceptualmente el material jurídico. El análisis conducirá eventualmente a una conclusión que es una prescripción para la formulación del problema.

### **Resultado y discusión**

La autoridad de la policía en el tratamiento de delitos con base en un enfoque de justicia restaurativa La aplicación de la ley es una autoridad otorgada a la Policía Nacional según lo regulado en el artículo 13 de la Ley Número 2 de 2002 relativa a la Policía Nacional de Indonesia, que estipula que la Policía es uno de los organizadores de los deberes y funciones gubernamentales, en el desempeño de ejercer sus deberes y funciones que les corresponden con base en una ratificación válida de acuerdo con la ley aplicable. La principal tarea de la Policía Nacional es mantener la seguridad y el orden público, hacer cumplir la ley y brindar protección, protección y servicio a la comunidad. El artículo 14, apartado 1, de la Ley 2/2002 también estipula que, en el desempeño de sus funciones principales, la Policía Nacional tiene la tarea de realizar investigaciones e investigaciones de todos los actos delictivos de conformidad con la Ley de procedimiento penal y otras normas legales.

La justicia restaurativa en medio de la saturación de la sociedad surgió quien vio que el derecho formal estaba dominado por la escuela de pensamiento positivista, por lo que no podía ubicar de manera óptima un sentido de justicia. Además, se considera que el sistema judicial convencional y retributivo ya no es capaz de brindar protección a los derechos humanos y cada vez menos se percibe la transparencia del interés público. La existencia de un proceso de justicia restaurativa como alternativa para la resolución de casos penales está determinada en gran medida por la conciencia y conocimiento de la comunidad y de la Policía como agentes del orden. Entendiendo que el Estado tiene derecho a imponer sanciones a sus ciudadanos que violen las reglas, de modo que el proceso de resolución de casos penales solo priorice la aplicación de reglas que prueben los errores de los perpetradores y castiguen, no podrá aceptar el concepto de justicia restaurativa [18].

La práctica de investigación que se ha llevado a cabo hasta ahora muestra que la corriente del positivismo jurídico o legalismo y basada en el principio de seguridad jurídica es una escuela de filosofía jurídica que es la corriente principal en la implementación de la autoridad de investigación llevada a cabo por los investigadores de la Policía Nacional, y el método cuya interpretación es dominante es la interpretación. Auténtica y gramatical.

Esto significa que el principal modelo de interpretación jurídica en la implementación de la autoridad de investigación por parte de los investigadores de la Policía Nacional es el modelo de razonamiento del positivismo jurídico. La implementación de la facultad de investigar hechos delictivos por parte de la Policía Nacional aplicando los principios de justicia restaurativa se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo letra j y el artículo 5 párrafo, letra A número 4 de la Ley Número 8 de 1981 sobre el Código de Procedimiento Penal (KUHAP), que estipula que los investigadores y los investigadores, debido a sus obligaciones, tienen autoridad para tomar otras medidas de acuerdo con la ley responsable.

En la explicación del artículo 5 inciso 1 letra a número 4 del Código Procesal Penal, se regula que se entiende por otras acciones la actuación del investigador para los fines de la investigación siempre que: a. No contra un estado de derecho b. En línea con obligaciones legales que requieren la adopción de medidas oficiales C. La acción debe ser adecuada y razonable e incluirse en el entorno de su cargo. d. Sobre una consideración adecuada basada en circunstancias apremiantes. La primera vez que la policía inició la tramitación de actos delictivos basados en la justicia restaurativa en el sistema integrado de justicia penal de Indonesia fue mediante un Memorando de Entendimiento con el Presidente del Tribunal Supremo, el Ministro de Derecho y Derechos Humanos, el Fiscal General, y el Jefe de la Policía Nacional de Indonesia Número 131/KMA/SKB/X/2012, M.HH-07.HM.03.02, KEP-06/E/EJP/10/2012, B/39/X/2012 en relación con el Implementación de Ajuste sobre la Limitación de Delitos Menores y el Monto de las Multas, Procedimientos de Examen Rápido e Implementación Restaurativa Justicia(NKB MA, Kemenkumham, Polri y AGO en 2012).

En el Memorando de Entendimiento, la solución de hechos delictivos con base en la justicia restaurativa podrá realizarse por delitos menores. Los delitos menores a que se refieren son actos regulados en el artículo 364, artículo 373, artículo 379, artículo 384, artículo 407 y artículo 482 del Código Penal. El Memorandum de Entendimiento también determina los términos de los hechos delictivos a que se refieren estos artículos. Estas condiciones incluyen:

- a) Amenazado con prisión por un máximo de 3 (tres) meses;
- b) La multa se multiplica por 10.000 (diez mil) veces desde Rp. 250, - (doscientas cincuenta rupias), por lo que debe leerse: Multa de Rp. 2.500.000, - (dos millones quinientas mil rupias).
- c) Las palabras “doscientas cincuenta rupias” de los artículos 364, 373, 379, 384, 407 y el artículo 482 del Código Penal se leen como “Rp. 2.500.000, - (dos millones quinientas mil rupias).

Solución de delitos menores basada en la justicia restaurativa, llevada a cabo siempre que se haya llevado a cabo la paz entre los perpetradores, las víctimas, las familias de los perpetradores/víctimas y los líderes comunitarios relacionados que están litigando con o sin compensación, llevada a cabo por investigadores de la Policía Nacional o Jueces. La reconciliación entre los litigantes fue luego confirmada mediante un acuerdo escrito.

El Memorando de Entendimiento también estipula que la solución de delitos menores basada en la justicia restaurativa no se aplica a los reincidentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

En 2013, la Policía Nacional adoptó un método de resolución de actos delictivos basado en la justicia restaurativa en el Reglamento del jefe de la Policía Estatal Número 8 de 2013 sobre Atención Técnica de Conflictos Sociales (Perkapolri 8/2013) [26]. Sin embargo, el Perkapolri sólo determina la forma de solución de los actos delictivos basada en la justicia restaurativa específica de los conflictos sociales.

El Perkapolri sólo insta a que los conflictos sociales puedan priorizar la justicia restaurativa en los esfuerzos por resolver disputas, especialmente por violaciones menores de la ley o pérdidas pequeñas y/o los perpetradores sean niños y ancianos.

En 2018, la Policía Nacional brindó orientación sobre la solución de actos delictivos sobre la base de la justicia restaurativa SE Kapolri 8/2018. Esta Circular se utiliza como un esfuerzo para crear una comprensión y aplicación uniforme de la justicia restaurativa dentro de la Policía. La Circular también explica detalladamente que el modelo para resolver actos criminales basado en la justicia restaurativa dentro de la Policía Nacional de Indonesia no se interpreta como un método de cese pacífico de los casos, pero es más amplio al satisfacer el sentido de justicia de todas las partes involucradas en casos penales a través de esfuerzos que involucran a las víctimas, los perpetradores y la comunidad.

Mientras que la solución de los casos, uno de los cuales adopta la forma de un acuerdo de paz y la revocación del derecho a exigir a la víctima, todavía es necesario pedir la determinación del juez, a través del Ministerio Público, de abortar la facultad de exigir a la víctima y el fiscal.

La Circular también limita el número de delitos que pueden resolverse con base en la justicia restaurativa. Algunos de estos tipos de delitos incluyen:

- a) El párrafo 1 del artículo 76 del Código Penal establece que, excepto en el caso de que la decisión de un juez pueda repetirse, una persona no podrá ser procesada dos veces porque un acto en el que fue encontrada por un juez indonesio haya sido juzgado con sentencia firme decisión.
- b) El artículo 7, párrafo 1, de la Ley 11 de 2012 sobre el Sistema de Justicia Penal Juvenil (SPPA) a nivel de investigación, enjuiciamiento y examen de niños en el Tribunal de Distrito requiere buscar la desviación.
- c) El artículo 15 párrafo (2) de la Ley Número 42 de 1999 sobre Garantía Fiduciaria establece que el certificado de Garantía Fiduciaria tiene el mismo poder ejecutivo que una decisión judicial que haya obtenido fuerza legal permanente. d. El artículo 51, párrafo (7) de la Ley Número 21 de 2001 sobre la Autonomía Especial para la Provincia de Papúa, establece que para liberar a los delincuentes y presentar cargos penales de conformidad con las disposiciones penales aplicables, se requiere una declaración de aprobación del jefe del Tribunal de Distrito que tenga a su cargo el territorio obtenido a través del Jefe del Fiscal del Distrito correspondiente al lugar donde ocurrió el delito. La resolución de los hechos delictivos con base en la justicia restaurativa de la presente Circular se realiza en la etapa de investigación y/o investigación de hechos delictivos por parte de Investigadores de la Policía Nacional.

La autoridad para investigar y/o investigar actos delictivos por parte de Investigadores de la Policía que apliquen los principios de justicia restaurativa en sus métodos de investigación.

Las circulares no son suficientes, en 2019 la Policía Nacional emitió entonces un reglamento que regula la solución de hechos delictivos con base en la justicia restaurativa a nivel de Reglamento Titular. La Policía Nacional inicia el método de resolución de actos criminales basado en la justicia restaurativa en la etapa de investigación en el Reglamento del jefe de la Policía Nacional de Indonesia Número 6 de 2019 sobre actos criminales de investigación (Perkapolri 6/2019).

La práctica de aplicar la discreción por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley depende en gran medida de la subjetividad en cuestión. Si los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están a la altura de los valores morales y éticos, entonces la aplicación de la discreción generará un sentido de justicia y paz en la sociedad. Pero si es al revés, dará origen a arbitrariedad e incertidumbre.

Esto está en consonancia con la opinión de Wayne LaFavre, citando la opinión de Roscoe Pound, de que, en esencia, la discreción se encuentra entre el derecho y la ética en un sentido estricto o moral. La aplicación de la ley como proceso es la aplicación de discreción que implica la toma de decisiones reguladas por normas legales de manera bastante vaga, pero que contienen el elemento de juicio personal. Si se han tomado medidas preventivas, pero no resuelven el problema, entonces la solución se puede lograr mediante esfuerzos de aplicación de la ley de conformidad con el Código Penal, la Ley Número 11 de 2008 sobre Información y Transacciones Electrónicas, la Ley Número 40 de 2008 sobre Eliminación de las Razas Raciales y Discriminación Étnica, la Ley Número 7 de 2012 sobre la Gestión de Conflictos Sociales y el Reglamento del Jefe de la Policía Estatal de la República de Indonesia Número 8 de 2013 sobre la Gestión Técnica de los Conflictos Sociales.

La aplicación de la ley del discurso de odio que aplica los principios de la justicia restaurativa se perfecciona mediante la Carta Circular del Jefe de Policía Número 8 de 2018 (SE 8/2018) relativa a la Aplicación de la justicia restaurativa en la Solución de Casos Penales.

En la SE 8/2018 se explica que el principio de justicia restaurativa no puede interpretarse como un método para poner fin pacíficamente a los casos, sino más ampliamente para satisfacer el sentido de justicia de todas las partes involucradas en los casos penales a través de esfuerzos que involucren a las víctimas, los perpetradores y las autoridades locales así como investigadores/investigadores como mediadores, mientras que para la solución de los casos, uno de los cuales es en forma de acuerdo de paz y la revocación del derecho a exigir a la víctima, es necesario solicitar la determinación de un juez a través del Ministerio Público para abortar la facultad de exigir a la víctima y el fiscal. La policía no sólo debe desempeñar un papel en la aplicación represiva de la ley. Esto se debe a que el porcentaje del trabajo de la policía que es de naturaleza preventiva, e incluso menor que el porcentaje del trabajo de la Policía preventiva.

Tal combinación de roles de la Policía Nacional, implica que el trabajo policial no es como el de un "bombero" que trabaja después de ocurrido un desastre, sino que siempre debe preceder al

surgimiento de un desastre priorizando acciones preventivas y preventivas antes que la represión. El modelo de justicia restaurativa, que prioriza los esfuerzos para restaurar la situación, aumenta la confianza de la comunidad que busca justicia. El papel de la Policía en la justicia restaurativa es el de "facilitador" y no el de buscador o recolector de pruebas con fines de aplicación de la ley que conduzcan a acciones represivas. Por lo tanto, el resultado esperado del proceso de justicia restaurativa es promover la realización de la "paz" entre las partes a través de una solución en la que todos ganen. El uso de la discreción o autoridad para tomar otras acciones por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tiene como objetivo llenar vacíos legales y brindar seguridad jurídica. Para garantizar la uniformidad en la implementación de la justicia restaurativa dentro del entorno de la Policía, se necesita una norma o regla que garantice la similitud de las acciones de los investigadores en la aplicación del concepto de justicia restaurativa en la aplicación del derecho penal, y también proporcione legitimidad a la Policía.

La SE 8/2018 establece que la solución de causas penales con enfoque de justicia restaurativa debe cumplir con pautas de manejo consistentes en requisitos materiales y requisitos formales. Los requisitos materiales incluyen: no causar disturbios públicos, no rechazo de la comunidad, no conflicto social, no objeciones de todas las partes involucradas, el nivel de culpabilidad del perpetrador no es grave y el perpetrador no es reincidente, y solo puede llevarse a cabo por motivos penales.

Actúa en el proceso de investigación e investigación antes de que la Orden de Inicio de la Investigación (SPDP) sea enviada al Ministerio Público. En el proceso de resolución del delito de incitación al odio a través de un enfoque de justicia restaurativa, se adjunta una sanción como forma de responsabilidad del perpetrador hacia la víctima perjudicada. La forma de sanciones elegida es la de restablecer la situación y evitar formas de sanciones penales, y la selección de estas sanciones se lleva a cabo mediante acuerdo como condición para la aceptación del autor en la institución de resolución de conflictos, con la condición de que el autor sea reintegrado a la sociedad. En justicia restaurativa, las sanciones que enfatizan el encarcelamiento son la última alternativa.

Las sanciones que restablezcan la situación podrán restablecer la relación afectiva perturbada y restaurar todas las pérdidas materiales sufridas por la víctima. Un caso que muestra resultados positivos del sistema judicial con el concepto de justicia restaurativa es el caso del discurso de odio cometido por niños. Los autores de discursos de odio no pueden ser detenidos y el Centro Correccional lleva a cabo una investigación que recomienda mediar con el niño.

La mediación involucra al Centro Correccional, investigadores como facilitadores, víctimas y sospechosos, así como líderes y mentores de la comunidad. A partir de los resultados de la mediación, se acordó que el niño no sería procesado penalmente sino rehabilitado o devuelto a sus padres para ser acogido bajo la supervisión del Centro Correccional y consejeros comunitarios después de que el niño entendiera su error y prometiera no repetirlo.

Comprometerse a ser mejor en su educación. Mientras que la víctima quiere que el perpetrador se disculpe para restaurar su buen nombre y prometa no pronunciar discursos de odio para no difamar a otros en el futuro. Si se observa aquí, al niño le conviene poder superarse y continuar su educación sin ser tildado de delincuente y la víctima también puede retomar sus actividades con su buen nombre.

Esto demuestra que para los casos donde el nivel de pérdida no es grande o los delitos menores serán mucho más efectivos si se resuelven con un enfoque de Justicia Restaurativa. La existencia de un delito de incitación al odio tiene potencial de no resolverse con un enfoque restaurativo si se fundamenta en el artículo 5 del Perpol 8/2021, porque tiene potencial de entrar en conflicto con requisitos materiales. Sin embargo, la policía debería examinar de manera integral el contexto del discurso de odio, tanto en términos de la sentencia como del impacto en la misma. No se equipará. Por lo tanto, la policía debe ser prudente y examinar exhaustivamente la existencia de ese discurso de odio.

## **Conclusión**

Para realizar la justicia restaurativa, los juristas deben ver la progresiva aplicación de las disposiciones legales no normativas hasta ahora porque esto no muestra ningún progreso en el desarrollo del derecho procesal penal existente. Podemos ver que las prisiones se están llenando cuando ya no pueden albergar a más, lo que provoca el problema de nuevos retornos y que la justicia siga estando lejos para todos y la incapacidad de alcanzar los objetivos del derecho penal mismo para la paz, la seguridad y la prosperidad.

Por lo tanto, mientras no exista un paraguas jurídico para la forma de justicia restaurativa, se puede utilizar un mecanismo de mediación penal en la tramitación de determinados casos penales. Cuando se demuestre que otros países aplican la justicia reparadora en su constitución, los indonesios defienden la cultura del perdón mutuo según las enseñanzas de la Pancasila en la vida cotidiana. El concepto de justicia reparadora forma parte de los nobles valores de la nación indonesia se aplica

en el RKUHAP. La recomendación que el autor puede formular es que es necesario aumentar la educación y la formación de la policía y los jueces en relación con la importancia del concepto de justicia restaurativa de forma continua para que en el futuro dé lugar a agentes del orden que sean críticos y progresistas que sigan los tiempos explorando los valores que existen en una sociedad que está una sociedad en continuo desarrollo.

Seguro y justo, dando prioridad al mecanismo de mediación en la fase de investigación e imposición de sanciones penales. sanciones penales por parte de los jueces que priorizan la justicia restaurativa para el infractor de manera que luego puedan solucionar los problemas carcelarios que siempre están sobrepasados y las disposiciones de la justicia restaurativa se pueden aplicar en el RKUHAP en la sección de explicaciones para dar por terminadas las investigaciones, hay una mediación mecanismo de sanciones, donde también hay oportunidades para otros asuntos. El RKUHAP es muy importante para fomentar la aplicación de un sistema de justicia penal sistema de justicia penal que sea responsable, abierto, integrador y garantice el cumplimiento de los derechos de sospechosos, acusados, testigos y víctimas de víctimas de delitos, de modo que se cree un equilibrio de protección entre los intereses del Estado, los intereses de la comunidad.

La Policía Nacional tiene la facultad de atender hechos delictivos con un enfoque de justicia restaurativa, especialmente después de la emisión del Perpol 8/2021, se han realizado disposiciones integrales al respecto. La existencia de un delito de incitación al odio tiene potencial de no resolverse con un enfoque restaurativo si se fundamenta en el artículo 5 del Perpol 8/2021, porque tiene potencial de entrar en conflicto con requisitos materiales.

## Referencias

1. Teguh Prasetyo, *Hukum Pidana Edisi Revisi*, Rajawali Pers: Yakarta, 2011, pág. 9-11
2. -Xavier Nugraha, Kusuma Wardani Raharjo, Ahmad Ardhiansyah, Alip Pamungkas Raharjo “Un análisis del delito de acción desagradable en el artículo 335, párrafo (1) del Código Penal de Indonesia”, *Jurnal Hukum Volkgeist*, vol. 5, núm. 2, junio de 2021, págs. 151-159.
3. Sudarto, *Hukum Pidana I*, Semarang: Yayasan Sudarto, 1991, pág.9.
4. -Peter Jeremiah Setiawan, Xavier Nugraha, Citi Rahmati Serfiyani, “Protección jurídica contra la determinación del estatus de sospechosos de delitos desagradables tras la decisión

- del Tribunal Constitucional número 1/PUU-XI/2013”, *Jurnal Mahkamah: Kajian Ilmu Hukum dan Hukum Islam* vol. 6, núm. 2, diciembre de 2021, págs. 145-162
5. -KuatPuji Prayitno, “Justicia Restaurativa Untuk Peradilan Di Indonesia (Perspektif Yuridis Filosofis Dalam Penegakan Hukum In Concreto)”, *Jurnal Dinamika Hukum* vol. 12, núm. 3, octubre de 2012, págs. 407-420.
  6. Bagir Manan “Hakim Sebagai Pembaharu Hukum”, *Majalah Hukum Varia Peradilan* No. 254, enero de 2007, Yakarta: IKAHI, pág. 10.
  7. Adji Semekto, “Kajian Hukum Antara Studi Normatif dan Keilmuan”, *Jurnal Hukum Progresif*, vol 2 no. 2, octubre de 2006, pág. 66.
  8. Naciones Unidas, *Manual sobre programas de justicia restaurativa*, Publicación de las Naciones Unidas: Nueva York, 2006, pág.
  9. -Bagir Manan, “Justicia Restaurativa (Suatu Perkenalan)”, *Majalah Hukum Varia Peradilan*, No. 247, junio de 2006, Yakarta: IKAHI, pág. 14.
  10. -Justicia Restaurativa de Bagir Manan (Suatu Perkenalan), (Yakarta, *Majalah Hukum Varia Peradilan*, Tahun XXI No. 247, junio de 2006).
  11. -Peter Jeremiah Setiawan, Xavier Nugraha, Luisa Srihandayani, “Konsep Penegakan Hukum Yang Sistematis Dalam Perselisihan Pra-Yudisial Di Indonesia”, *Jurnal Hukum Ius Quia Iustum*, vol. 29, núm. 1, 2022, pág. 69-82.
  12. Barda Nawawi Arief, *Masalah Penegakan Hukum dan Kebijakan Hukum Pidana dalam Penanggulangan Kejahatan*, Kencana Prenada Media Group: Yakarta, 2007, pág. 20.
  13. Achmad Ali, *Polisi dan Efektifitas Hukum Dalam Penanggulangan Kriminalitas*, Dalam *Menjelajahi Kajian Empiris Terhadap Hukum*, PT Yasrif Watampone: Yakarta, 1998, pág. 221.
  14. -Eriyantouw Wahid, “Keadilan Restoratif Dan Peradilan Konvensional Dalam Hukum Pidana”, *BUKU DOSEN-2009*, 2010, p. 12.
  15. -Yul Ernis, “Diversi Dan Keadilan Restoratif Dalam Penyelesaian Perkara Tindak Pidana Anak Di Indonesia (Desvío y justicia restaurativa en casos de resolución del sistema de justicia juvenil en Indonesia)”, *Jurnal Ilmiah Kebijakan Hukum*, vol. 10, núm. 2, 2017, pág. 24.